

CARTAS.

PERÚ.21 SOLO PUBLICARÁ LOS COMENTARIOS, QUEJAS O DENUNCIAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON SUS NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TELÉFONO. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE EDITARLOS POR CUESTIÓN DE ESPACIO. TAMBIÉN PUEDE ENVIARNOS UNA FOTOGRAFÍA CURIOSA O QUE GRAFIQUE SU DENUNCIA.

CORREO: PERU21, MIRO QUESADA 247, PISO 6, LIMA 1
EMAIL: LECTORES@PERU21.COM



RESOLUCIÓN N° 002-TE/2015

Lima, 11 de marzo del 2015.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada por la señora Rosario Fernández Revoredo, Presidenta de la Asociación Valores Humanos, (Caso 01-15), con relación al artículo ¿Somos hipócritas con el sexo?, publicado en la sección Sexo.21 del diario Perú21, el 14 de enero del 2015; así como la información enviada, a solicitud del Tribunal de Ética, por el señor Karim Merzthal Reyes, apoderado de Prensa Popular S.A.C.

CONSIDERANDO

Que la denunciante alega que el artículo materia de la queja "contiene información apta sólo para público adulto y no debe estar al alcance de los menores de edad, ya que se trata de un artículo publicado en un diario de circulación masiva".

Que en la respuesta del diario Perú21 se señala que la publicación contiene información que no es exclusivamente para público adulto, ya que responde a una sección que se publica hace varios años sobre temas relacionados con la educación sexual y cuentan con asesoría de especialistas en los contenidos que se abordan. Se indica, además, que por ello, con la finalidad de aportar a un público no necesariamente ilustrado o especializado sobre estas temáticas, que se discuten ampliamente en la mayoría de los medios de comunicación, la nota fue abordada de una manera sencilla a favor de los lectores, que en su mayoría son público adulto. Finalmente, se señala que dicha sección siempre ha tenido un enfoque serio y moderado, motivo por el cual es una de las más leídas.

Que el Tribunal de Ética considera que el diario Perú21 ha publicado el artículo materia de la queja en ejercicio de su libertad de expresión y tratando temas que son materia de debate público. Sin embargo en los cuatro párrafos que se transcriben del lector "Melvin", publicadas al inicio de dicha nota, contienen información detallada y explícita dirigida exclusivamente para un público adulto y que ostensiblemente no era indispensable, en sus detalles, para sustentar los análisis y comentarios que siguen lo que podría afectar la integridad de menores de edad, quienes pueden tener acceso a dicha publicación.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

SE RESUELVE:

1. Declarar fundada en parte la queja presentada por la señora Rosario Fernández Revoredo, Presidenta de la Asociación Valores Humanos, (Caso 01-15).

Calle Ignacio Merino No. 616, Miraflores, Lima 18 - Perú
Central telefónica: (511) 421-5293 421 5295 Correo-e: direccion@consejopp.org.pe

2. Disponer que el diario Perú21 publique la presente resolución dentro del plazo de siete días de notificada. Si no realizara tal difusión, el Tribunal de Ética dispone que la misma sea difundida en los medios asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Teresa Quiroz Velasco
TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta

Alfonso de los Heros Pérez-Albela
ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
Vicepresidente

Úrsula Freund-Thurne
ÚRSULA FREUND-THURNE
Vocal

Diego García-Sayán
DIEGO GARCÍA-SAYÁN
Vocal

Luis Peirano Falconi
LUIS PEIRANO-FALCONI
Vocal

Hoja 2 de 2 Resolución No. 002-TE/2015

Calle Ignacio Merino No. 616, Miraflores, Lima 18 - Perú
Teléfono: (511) 421-5293 421 5295 Correo-e: direccion@consejopp.org.pe

SERVICIOS 21 • SERVICIOS 21 • SERVICIOS 21 • SERVICIOS 21

TECNIFAJAS
Soluciones en transmisión de potencia y fluidos

RUC 20100244714

REPARTO DE UTILIDADES

Tecnifajas S.A. comunica a sus ex-trabajadores que hayan laborado durante el período 2014 la entrega de cheques correspondientes a la participación de utilidades del ejercicio 2014, para tal efecto deben presentarse personalmente con su DNI a la Av. Argentina 3006 Lima.

La Gerencia

OPORTUNIDADES 21 • OPORTUNIDADES 21 • OPORTUNIDADES 21 • OPORTUNIDADES 21

ACP VIVENCIA S.A. EN LIQUIDACIÓN
RUC N° 20514583898

De conformidad con el artículo 217° de la Ley General de Sociedades, se comunica que en sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad, realizada el día 15 de abril de 2015, se aprobó reducir el capital en S/. 6'507,685.00, quedando fijado el nuevo capital en S/. 4'199,044.00, modificándose en consecuencia el artículo 5° del Estatuto Social.

Lima, 15 de abril de 2015

EL LIQUIDADOR

OPORTUNIDADES 21 • OPORTUNIDADES 21 • OPORTUNIDADES 21 • OPORTUNIDADES 21

ALUMINIO 99.7%

Venta de aluminio puro en lingotes de 22 kg, atados de 1000 kg.

818*4354 / 815*2354
613-7515 / 613-7517
cesar.salinis@zinsa.com.pe

OPORTUNIDADES 21 • OPORTUNIDADES 21 • OPORTUNIDADES 21 • OPORTUNIDADES 21

PARTICIPACION DE UTILIDADES

Comunicamos a los trabajadores y ex-trabajadores de la Empresa AUTOMATION SERVICE SAC, en cumplimiento al D.L. N° 892 se sirvan acercarse a recoger sus utilidades correspondientes al ejercicio 2014, los días Viernes de 3:00 pm a 6:00 pm a la oficina ubicada en Calle Copérnico 217 Urb. Pershing - San Miguel.